



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 211 -2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 890-2023-GRA.PEMS-OA.URH del 16 de agosto del 2023, elaborado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil establece que la finalidad del proceso de capacitación, es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su entidad; asimismo, el artículo 135 del referido Reglamento, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas, en adelante el PDP, es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad; elaborado sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Que, de acuerdo a lo previsto por el literal b) del numeral 6.4.1.1 y numeral 6.4.1.4 de la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE en adelante la "Directiva", el Comité de Planificación de la Capacitación valida el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad; el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 177-2023-GRA-PEMS-GE del 21 de julio del 2023 se designó el Comité de Planificación de Capacitación de la Autoridad Autónoma de Majes, cuyos miembros acuerdan por Acta de fecha 16 de agosto del 2023, aprobar la validación del Plan de Desarrollo de Personas 2023 de la Autoridad Autónoma de Majes.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas PDP para el año 2023 de la Autoridad Autónoma de Majes, que forma parte integrante de la presente resolución en 35 folios



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



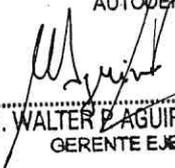
ARTICULO 2°. – Remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR el Plan de Desarrollo de las Personas PDP para el año 2023 de la Autoridad Autónoma de Majes.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de agosto del 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6053452
Exp: 3811379

